



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

ACUERDO NÚMERO: 179-2022 CONSIDERANDO: Que el artículo 247 de la Constitución de la República, establece: Los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública, establece: Los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, establece: Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizado por los respectivos Secretarios Generales. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número 7-2022 de fecha 27 de enero del año 2022, la Presidenta Constitucional de la Republica nombra a la Ciudadana **Rixi Moncada Godoy** como Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas. **ACUERDA:** PRIMERO: **NOMBRAR**, al Ciudadano **RUFINO OCHOA ZELAYA**, en el cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES I**, Institución **100 Secretaría de Finanzas**, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Unidad Ejecutora: 01 Secretaria de Estado, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub-Programa: 00, Proyecto: 00, Actividad u obra: 01 Dirección y Coordinación Superior, Grupo y Nivel: 01-02, Puesto No. 3680, Sueldo **L. 25,487.00**, a partir del 01 de febrero de 2022. **SEGUNDO:** Hacer las transcripciones de Ley. **TERCERO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del 01 de febrero de 2022. **CUARTO:** El Ciudadano tendrá un periodo de prueba de conformidad a lo estipulado en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. **QUINTO:** Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós. **(FYS) RIXI MONCADA GODOY** Secretaria de Estado **(FYS) FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya